GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Nota UOC N° 164/2023

Caazapá, 01 de diciembre del 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de responder aspectos observados s/ Nota DNC N° 10448/2023 en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS – PLURIANUAL ID N° 437821 – Expediente N° 323922:

1. El dictamen del supuesto de excepción se encuentra en formato corte y pegue (firma estampadas) solicitamos remitir dicha documentación con las formalidades correspondientes.
   Comentario: Se adjunta DICTAMEN DE UOC N° 24/2023 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENSION DE COMPRA, con las formalidades correspondientes.
2. Solicitamos remitir el acto administrativo por el cual se aprueban los planos, planilla de cómputo métrico.
   Comentario: Se remite Resolución GC N° 469/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS - PLURIANUAL ID N° 437821", consideramos que las especificaciones técnicas, planos, planilla de computo métrico, al formar parte integral del PBC queda cubierto con el mismo acto administrativo.
3. Solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias en el que se sustenta el carácter de urgencia invocado (notas, solicitudes, pedidos etc.).
   Comentario: Los mismos se encuentran adjuntos al DICTAMEN DE UOC N° 24/2023 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENSION DE COMPRA. Cabe destacar que, concretar la ejecución de estas obras es de vital importancia para este Gobierno Departamental y los Municipios involucrados, a fin de dar respuesta a las necesidades de la población. Las mismas como se puede observar en el archivo fotográfico se encuentran muy deterioradas, situación que empeora con las condiciones climáticas adversas, por lo que urgimos especial consideración.
4. Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se estimó necesario la realización de la visita al sitio de obras, atendiendo a la naturaleza, las características del proceso y la envergadura del proyecto y del cual se pudiera obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
   Comentario: Consideramos que por la premura de la publicación del procedimiento no sería conveniente establecer la Visita al Sitio de Obra, resultando este un aspecto que podría limitar la participación de potenciales oferentes.
5. En la base concursal de la presente licitación, observamos que se ha requerido la siguiente documentación como criterio documental de evaluación y participación; "Certificado de vida y residencia", al respecto, indicamos a la convocante que la misma pudo haber sido considerada como un criterio de participación limitante y/o excluyente a la competencia.
   Comentario: La presentación del certificado de vida y residencia de los personales propuestos para la ejecución de los trabajos, es un requisito solicitado normalmente en cada convocatoria llevada adelante. En cuanto a la cantidad de operarios consideramos que el mismo es a fin de fomentar el uso y/o contratación de mano de obra local, y es una cantidad mínima la requerida por la Convocante ya

que por la envergadura de los trabajos a realizar, se requerirán más personales incluso.

6. Considerando lo establecido en la normativa vigente, señalamos que, en ningún punto, tanto en las Bases Concursales como en el Contrato, se ha indicado la retención equivalente al 0.5 % en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" para lo cual se solicita realizar la Adenda correspondiente.
   Comentario: Adjunto extracto del PBC (pág. 28) donde se encuentran establecidas las deducciones a ser realizadas por cada certificación, entre las cuales se encuentra la contribución por contratos suscritos con la Administracion Publica.

13.Pagos de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- *el monto de amortización por pago de anticipo;*
- *monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo;*
- *contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;*
- *intereses por mora;*
- *otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.*

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá

7. Se observa en el Acta de Apertura de ofertas que los precios se encuentran cotizados por el total, siendo que el sistema de adjudicación es por LOTE, se debió realizar la distinción de montos por cada LOTE al momento de realizar el acta de apertura de ofertas.
   Comentario: En cuanto al acta de apertura hemos respetado el formato estándar de los procedimientos ordinarios (completado en el SICP) sin embargo adjuntamos un anexo con la discriminación de los montos por lotes.

Mencionar que estos procedimientos los realizamos en virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

En la espera de haber subsanado correctamente los aspectos observados, me despido atentamente.

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPÁ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Responsable UOC Caazapá